

Una respuesta urgente y necesaria de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH- en su último informe, “Pueblos Indígenas y tribales en la Panamazonía”

Sonia Olea Ferreras

Jurista experta en Derechos Humanos
Cáritas Española y Eje de DDHH de la REPAM

INTRODUCCIÓN

El Papa Francisco, dirigiéndose a los Pueblos Indígenas Amazónicos les dice; “La Iglesia no es ajena a su problemática y a sus vidas; no quiere ser extraña a su forma de vida y organización. Necesitamos que los pueblos originarios moldeen culturalmente las Iglesias locales amazónicas” (Puerto Maldonado, Perú - 19 de enero 2018)

La cuenca Amazónica ha sido una región concebida históricamente como un espacio que debe ser ocupado e integrado en función de los intereses externos; ya que en un primer momento era considerado como un territorio baldío. Es a partir del descubrimiento de sus recursos naturales que se posiciona como una región prioritaria, sin embargo, crece en torno a ella una concepción de atraso, apartada de la centralidad urbana y que posee un vacío demográfico, lo cual permite asumirlo como territorio disponible para los intereses de ciertos grupos haciendo, muchas veces, invisible su riqueza cultural, de fauna y flora.

La Iglesia, desde el inicio, ha salido al encuentro de las culturas con luces y sombras, en medio de la Amazonía. La Iglesia acompaña al ritmo que camina el pueblo más pobre siguiendo el mandato del Evangelio. En esas realidades se percibe la vitalidad misionera de la Iglesia en la Amazonía. Esta porción de la tierra, es el bioma donde se expresa la vida en su mega diversidad como don de Dios para todos los que la habitan y para toda la humanidad. Sin embargo, es un territorio cada vez más devastado y amenazado. Es por este motivo que está desarrollando el Sínodo Amazónico, el cual tuvo su Asamblea en Octubre del presente año, y que es una respuesta clara y firme de una Iglesia que quiere defender las causas de la vida, identidad y territorio, junto con los propios pueblos originarios y comunidades Amazónicas como verdadera aliada.

Según la Doctrina Social de la Iglesia, la misión de todo cristiano contiene un compromiso profético con la justicia, la paz, la dignidad de todo ser humano sin distinción, y con la integridad de la creación, en respuesta a un modelo de sociedad dominante que produce exclusión, desigualdad, y que provoca lo que el Papa Francisco ha llamado “una cultura del descarte” y una “globalización de la indiferencia”

Es en este marco que la REPAM desde su inicio ha hecho una opción preferencial por los pueblos originarios Amazónicos, y ha asumido la defensa de los DDHH y la incidencia como el camino para expresar esta posición. En ese marco se ha desarrollado una fructífera relación con la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos -CIDH-, como instancia regional, así como con otras al nivel del Sistema Universal. El trabajo con la CIDH ha permitido acciones de incidencia directa en Audiencias temáticas, procesos formativos, la elaboración de un convenio de colaboración, y el más importante fruto que da espacio y visibilización a las propias luchas y voces del territorio, ha sido la elaboración del Informe: “Pueblos indígenas y tribales de la Panamazonía” en el cual la participación de la REPAM ha sido imprescindible, con el aporte de la red de Universidades Jesuitas de América Latina AUSJAL, otras universidades afines y centros sociales y especializados de la Panamazonía.

Informe disponible aquí: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Panamazonia2019.pdf>

Este informe representa el nivel más alto de incidencia regional, dado que genera estándares y criterios específicos para la territorialidad Panamazónica, y sirve como instrumento para los propios pueblos y territorios, así como todas las organizaciones que trabajan con ellos, para la defensa irrenunciable de sus vidas, identidades y territorios. Como REPAM, seguiremos acompañando sus

causas y cauces en nuestra Escuela para la Promoción, Defensa y Exigibilidad de DDHH en la Panamazonía, y por todos los canales que la Iglesia tiene, pues este sistema basado en la cultura de la acumulación y del descarte no da más y mata, como dice el Papa Francisco.

Agradezco profundamente a nuestra querida amiga, hermana y asesora, la Dra. Sonia Olea de Cáritas Española, y miembro de la REPAM, por la autoría de este artículo que busca resumir y analizar a profundidad el informe referido, de forma que pueda ser conocido, asumido y ojalá utilizado como una verdadera herramienta para la defensa de la vida en la Panamazonía.

Mauricio López Oropeza, Secretario Ejecutivo de la REPAM

DESARROLLO Y CONTENIDO DEL INFORME:

Doscientos ocho páginas, divididas en una introducción, cinco capítulos y dos anexos (Países y pueblos amazónicos y Pronunciamientos del sistema interamericano en materia de pueblos amazónicos) que **parten de una constatación**: “el impacto producido por normas, políticas públicas y prácticas dirigidas a la extracción y explotación de recursos naturales, así como del desarrollo de megaproyectos de infraestructura o inversión sin consulta ni consentimiento libre, previo e informado”. Siendo esta la terrible foto que hoy en día nos llega desde casi cualquier rincón de la Panamazonía y que sin titubear, recoge, también, los números 10, 67 y ss del Documento Final del Sínodo Especial para la Amazonía (DFSA) celebrado hace pocas semanas en Roma (documento que iremos colocando en un paralelismo insoslayable junto al Informe de la CIDH objeto de estos iniciales comentarios).

A diferencia de otros Informes sobre vulneración de Derechos Humanos, el diagnóstico sobre la realidad que hoy en día viven cientos de miles de personas en los nueve países de la Panamazonía es afrontado en el Capítulo 2º del mismo. Y **en el primero** encontramos sin más rodeos el sustento normativo y de políticas públicas que los Estados de los que son ciudadanos y ciudadanas esos cientos de miles de personas han de cumplir, al ser estándares internacionales de Derechos Humanos o regionales para los mismos: **el derecho a la auto identificación y el reconocimiento** de los pueblos indígenas y tribales como grupos humanos; **el derecho a la libre determinación** que conlleva la capacidad de definir libremente el propio desarrollo económicos, social y cultural como pueblos según su propio criterio de bienestar y de vivencia; **el derecho a la propiedad colectiva**, tomando al territorio en todos sus aspectos y facetas (económica, cultural y espiritual); **las obligaciones de los Estados** de protección, prevención, garantía de acceso a la justicia y mitigación/reparación frente a las actividades de extracción, explotación y desarrollo. Junto con la obligada fiscalización y participación de las comunidades en todos estos procesos; **la protección especial frente a la discriminación étnico-cultural** y, por último, como sexto estándar, **el derecho a una vida digna** desde las cosmovisiones indígenas.

En el mismo sentido que el número 9 del DFSA expresa como “buen vivir”: *Tal comprensión de la vida se caracteriza por la conectividad y armonía de relaciones entre el agua, el territorio y la naturaleza, la vida comunitaria y la cultura, Dios y las diversas fuerzas espirituales. Para ellos, ‘buen vivir’ es comprender la centralidad del carácter relacional trascendente de los seres humanos y de la creación, y supone un ‘buen hacer’.* Así, en su número 42, y siguiendo el sentido de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de DDHH (CoIDH): *su forma de vida diferente (sistemas de comprensión del mundo diferentes de los de la cultura occidental, que comprende la estrecha relación que mantienen con la tierra) y su proyecto de vida, en su dimensión individual y colectiva.*

La situación actual de los pueblos indígenas y tribales, como decíamos, es desarrollada en el **Capítulo 2º**. Como también recogía el Informe Regional de Vulneración de DDHH en la Panamazonía de la REPAM en 2018, son **las realidades de proyectos extractivos o de desarrollo** en minería, infraestructuras, hidroeléctricas, energías e hidrocarburos los que están siendo un cotidiano **obstáculo para el uso tradicional de los territorios**, además de provocar la

desposesión y la dificultad en el reconocimiento de su propiedad. Además, la **contaminación de ríos y fuentes de agua** provoca una vulneración de la salud (agua y alimentación) e incluso la intoxicación permanente. Las páginas de este capítulo van narrando en cascada de dolores e injusticias diarias (como también lo hace el Capítulo 4 del DFSA, “ Nuevos Caminos de Conversión Ecológica”) la brutal **desertificación y deforestación** de los bosques, los **asesinatos y agresiones** a las personas y comunidades, la **división de éstas y la fractura del tejido social**; los **desplazamientos forzados**, la **criminalización** de lideranzas y miembros de los pueblos, la **violencia, militarización y conflicto** armado y, cada vez con más fuerza (Apartados 3 y 4 Migración y Urbanización del Documento *Instrumentum Laboris* preparatorio del Sínodo de la Amazonía, *Nuevos Caminos para la Iglesia y para una Ecología Integral*) la **movilidad humana, trata de personas, trabajo forzoso y nuevas formas de esclavitud**.

Estas realidades se tornan en **afectaciones de DDHH** que son desarrolladas como principales en el **Capítulo 3º** del Informe: vulneración del derecho a la propiedad colectiva (tierra, territorio y recursos naturales. Número 47 DFSA); vulneración del derecho a la libre determinación y al derecho a la consulta previa, libre e informada; vulneración del derecho a un medio ambiente sano desde la cosmovisión indígena desarrollada en el capítulo 1º; vulneración de los derechos al agua y a la alimentación; vulneración del derecho a la identidad cultural y espiritual (Números 73 y 76 del DFSA), vulneración del derecho al patrimonio cultural indígena; vulneración del derecho a la salud, del derecho a la vida y a la integridad física (defensores y defensoras de DDHH Número 69 DFSA) y sexual.

El **Capítulo 4º**, en su totalidad, es dedicado a una situación de urgente y especial vulnerabilidad (Números 49, 50 y 78 del DFSA así como Apartado 2 del Instrumentum Laboris): **los pueblos en situación de aislamiento voluntario y contacto inicial**. Definiendo ambas situaciones como : PIAV (pueblos indígenas en aislamiento voluntario) *aquellos pueblos o segmentos de pueblos que no mantienen contactos regulares con la denominada “población mayoritaria” y que a su vez, rehúyen toda clase de contacto con personas ajenas a su grupo.* Y los pueblos en contacto inicial como *aquellos que mantienen contacto reciente o que, pese a mantener contacto desde hace tiempo, no conocen con exactitud los patrones y códigos de relación de la población mayoritaria.* En ambos casos (más de doscientos), pueblos en total riesgo y con dinámicas de supervivencia que necesitan de avances, desafíos normativos y medidas de los Gobiernos implicados. La propia CIDH elaboró en 2013 un Informe específico, y a su vez el Alto Comisionado de Naciones Unidas, poco tiempo antes (2012) publicó unas Directrices especiales de protección para esta realidad continental. Hoy en día las amenazas son constantes: contacto directo, expansión de proyectos y explotaciones, minería ilegal, tráfico de drogas, proyectos turísticos, asentamiento de colonos, y la dificultad de afrontar la visión de corredores geográficos que trasciende las fronteras nacionales de los Estados implicados.

Recogemos ahora, en dos apartados específicos, las 5 conclusiones y 18 recomendaciones del Informe “Pueblos indígenas y tribales de la Panamazonía” de la CIDH.

CONCLUSIONES DEL INFORME:

- 1) La Panamazonía es un territorio históricamente ocupado por pueblos y comunidades indígenas que **han sufrido y siguen sufriendo la vulneración de sus Derechos Humanos**, sin respeto a su cosmovisión y con la finalidad de extraer sus recursos naturales.
- 2) Las actividades de extracción y explotación se han incrementado causando grave deforestación, megaexplotaciones de petróleo, gas, minería, agricultura; contaminación del agua y alimentos, rutas de narcotráfico, explotación sexual y asesinatos... **Daños ya irreversibles al medio ambiente y a las comunidades locales.** Todo ello vulnerando el derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado.

- 3) Las comunidades que hasta ahora han podido preservar su entorno (**PIAV y pueblos de reciente contacto**) hoy en día son los más vulnerables pues la presión en sus territorios es cada vez mayor y no cuentan con recursos para defenderse.
- 4) Ha habido en los últimos años un **esfuerzo a nivel internacional y regional** por dotar de herramientas del Derecho de los DDHH a estas realidades así como avances a nivel nacional en algunas legislaciones.
- 5) La grave situación de los últimos años de **alteraciones medioambientales y el cambio climático** hace que cada vez las comunidades tengan más dificultades para mantener sus formas de vida e interacción con su entorno tradicional.

RECOMENDACIONES A LOS ESTADOS:

Ante estas constataciones, la Corte Interamericana de DDHH propone a los nueve Estados de la Panamazonía las siguientes dieciocho recomendaciones, que, a nuestro entender, trazan una línea de trabajo y consiguientes prioridades en la incidencia internacional, regional y nacional para los próximos años a las organizaciones indígenas, y otros espacios y organizaciones de apoyo y colaboración. Junto con el DFSA y la esperada Exhortación Apostólica resultante de dicho Sínodo, serán, sin duda, el sustento de la incidencia que llevemos a cabo desde la Red Eclesial Pan Amazónica en los tres espacios.

Territorio:

- Recomendaciones 1 y 9: **adopción de medidas nacionales/binacionales/regionales** en el respeto y garantía al derecho a la autodeterminación, derecho a la tierra, territorio y recursos; salud, participación, consulta y consentimiento libre e informado. Medidas de **delimitación y titulación de tierras y territorios ancestrales**.

Normas de Derechos Humanos:

- Recomendaciones 2, 6 y 8: diseñar, implementar y aplicar un **marco normativo integral para la protección de los DDHH de estos pueblos**, con perspectiva territorial y ambiental y respeto a sus espacios ecológicos y socioculturales. **Prevenir, mitigar y suspender** las vulneraciones de DDHH causadas por los proyectos de extracción y explotación. Llevar a cabo **investigaciones exhaustivas e independientes (acceso a la justicia)** junto con la adopción de las debidas medidas de reparación.

Gobernanza:

- Recomendaciones 3 y 16: **fortalecimiento del Estado** en su debido protagonismo de defensor de la vida y la paz de los pueblos indígenas, evitando actividades ilegales que queden en la impunidad. **Elaborar políticas públicas de desarrollo con enfoque intercultural**, incorporando los planes de desarrollo económico y social adoptados por los pueblos indígenas.

Defensores y Defensoras de DDHH:

- Recomendaciones 5 y 7: **adopción de medidas razonables para evitar violación de DDHH** de una persona o comunidad. **Abstenerse de cometer agresiones y hostigamientos, prevenir** que no se lleven a cabo. Ante la existencia de un riesgo real e inmediato, tomar las medidas razonables para evitar su materialización; investigación y sanción.

Conservación ambiental desde los conocimientos ancestrales: recomendación nº 11

Salud y educación diferenciada e intercultural: recomendación nº 10

Consulta y consentimiento libre, previo e informado:

- Recomendaciones 12, 13 y 14: **adopción de medidas legislativas, administrativas** etc para hacer efectivo este Derecho; **modificar las que lo impidan**; llevar a cabo ante cualquier actividad, plan de desarrollo o proyecto de extracción de recursos naturales **esta debida consulta**.

Evaluación de impacto:

- Recomendaciones 4 y 15: **Medidas de supervisión y fiscalización** de actividades de extracción y explotación. En las ya otorgadas: **medidas de evaluación** constantes para preservar la supervivencia física y cultural de comunidades y pueblos indígenas y tribales.

PIAV:

- Recomendaciones 17 y 18: establecimiento de **marcos normativos estatales** de protección a estos pueblos. **Políticas públicas preventivas y de cautela** para garantizar su supervivencia.

Confluyen en apenas doce meses, cuatro instrumentos clave en nuestro accionar desde la denuncia y la propuesta como Red Eclesial Panamazónica: octubre de 2018, con la publicación de nuestro Informe Regional de vulneración de DDHH; mayo de 2019, ante las propuestas de reflexión del Instrumentum Laboris para el Sínodo, octubre de 2019 con el cierre precioso del Documento Final del Sínodo especial de la Amazonía y en noviembre, la presentación en Quito de este enorme y sustentado Informe de la CIDH.

Tenemos en nuestras manos un diagnóstico urgente: estar ante una crisis socio ambiental de proporciones brutales a nuestro alrededor, con realidades tremendamente vulnerables e invisibilizadas y que requieren fortaleza y estrategias fundamentadas en las constataciones y en las recomendaciones que de ellas cuelgan. Ahora adelante en la defensa de la “casa común” con la certeza de que El vino para que tuviéramos una vida digna y la tuviéramos en abundancia, todos y todas (Jn 10,10).